

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA VEGA TRUJILLO
Demandado: ROGELIO SARMIENTO VALENCIA
500013110002-2012-00423-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (22) veintidós de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a que el expediente contentivo del presente proceso de alimentos fue enviado al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta (M), y ese Juzgado adelantó audiencia de regulación de alimentos el 1º de septiembre de 2020, en la que reguló las varias pensiones alimentarias a cargo del obligado señor ROGELIO SARMIENTO VALENCIA, quedando establecida en un monto del 12.5% a favor del niño JOSE DAVID SARMIENTO VEGA, sin embargo según se informa por Secretaría, el expediente aún no se ha recibido, y tampoco la Pagaduría de la Policía Nacional ha consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado los dineros respectivos producto de las descuentos que por nómina debe efectuar, según lo ordenado y comunicado por el Juzgado antes mencionado, se dispone:

1. Solicitar al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta la devolución del expediente, a la mayor brevedad posible.

2. Solicitar a la Pagaduría de la Policía Nacional, informar las razones por las cuales dejó de efectuar los descuentos por nómina, del salario devengado por el demandado ROGELIO SARMIENTO VALENCIA como miembro de esa Institución, conforme a los términos que le fue comunicado por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta (M), y advertir que el desacato a dicha orden lo convierte en deudor solidario de las cantidades no descontadas (num. 1º, art. 130 C.I.A.).

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA VEGA TRUJILLO
Demandado: ROGELIO SARMIENTO VALENCIA
500013110002-2012-00423-00



3. Comunicar a la señora SANDRA MILENA VEGA TRUJILLO lo
decidido en los puntos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0820aee0b50ee88554e92702b656305261d178aa1fd867fc55864f35079181
57**

Documento generado en 22/02/2021 09:45:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**